



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

5761/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día veintiséis de septiembre del dos mil dieciocho.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°5761 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED]; y quien ha solicitado: certificación de mi historial del ISSS, en la cual detalle las planillas canceladas y no canceladas a partir de mayo 2015 a la fecha, con N° de afiliación [REDACTED] por parte de mi patrono, la cual corresponde a la empresa de seguridad [REDACTED] ubicadas en [REDACTED].
Hace las siguientes **valoraciones**:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo el solicitante es el titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe de la Sección Control de Ingresos del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

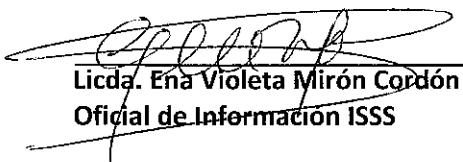
Que de acuerdo a las gestiones realizadas por esta Oficina, se recibió por parte del Jefe de la Sección Control de Ingresos, Informe en la que según los registros que lleva la Institución, al señor [REDACTED] con N° de afiliación [REDACTED] le aparecen las cotizaciones al Régimen de Salud del ISSS, canceladas y reportadas por el patrono [REDACTED] número patronal [REDACTED] desde mayo de dos mil quince hasta septiembre de dos mil dieciséis y de noviembre de dos mil dieciséis hasta julio de dos mil dieciocho, Así mismo se informó que de octubre de dos mil dieciséis, le aparece registro de retiro de trabajador y en el mes de agosto de dos mil dieciocho, no aparece cancelado por no estar en fecha hábil de pago. Por lo que se anexa Histórico de Cotizaciones.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese al solicitante la información detallada en la presente resolución.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.08), lo que corresponde a 2 fotocopias lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese, por correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

